



*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 081-2019-CFCC**  
**Bellavista, marzo 12, 2019 .**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Vistos, los Oficios Nº 005-ODD/FCC-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Contables y , los Oficios Nº 007-OPGE/FCC-2019 y Oficio Nº 008-OPGE/FCC-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, en los cuales la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Contables remite las propuestas de financiamiento de capacitación de los docentes de la Facultad de Ciencias Contables, para su aprobación a través del Consejo de Facultad, para la emisión de la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, artículo 12, numeral 12.2, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y en su artículo 21, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N\* 212-2017-CU de fecha 06 de julio del dos mil diecisiete, se aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 5 c), dentro de sus fines es contribuir con la política de capacitación orientado al fortalecimiento de las competencias docentes y profesionales y que garanticen el sistema de calidad en la mejora continua de las capacidades del desempeño docente;

Que, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, artículo 12, numeral 12.2, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y en su artículo 21, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación;

Que, conforme al Art.46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente y según el Art. 46.4 g), se encuentra como Órgano de Apoyo Académico la Oficina de Desarrollo Docente, el mismo que fuera aprobado dentro de la estructura orgánica de la Facultad, mediante Resolución de Consejo de Facultad N\* 590-15-CFCC del 27/11/2015;

Que, mediante Resolución de Decanato N\* 010-19-DFCC de fecha 07 de enero del dos mil diecinueve se prorroga, con eficacia anticipada, la designación del Profesor Ordinario Mg. CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, mediante Resolución de Decanato N\* 003-19-DFCC de fecha 07 de enero del dos mil diecinueve se designa, con eficacia anticipada, a la Profesora Ordinaria Mg. CPC LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Contables.



*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 081-2019-CFCC**

*Bellavista, marzo 12, 2019 .*

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DICTADO DEL CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, DENOMINADO “REDACCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO”, CUYO EXPOSITOR SERÁ EL DR. WALTER CASIMIRO URCOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 4 AL 20 DE MARZO 2019, CUYO MONTO ES DE SEIS MIL 00/100 SOLES ( S/. 6,000.00).**
- 2. APROBAR LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DICTADO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, DENOMINADO “INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA”, CUYO EXPOSITOR SERÁ EL DR. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 5 AL 21 DE MARZO 2019, CUYO MONTO ES DE DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 SOLES (S/. 2,880.00).**
- 3. Elevar la presente resolución al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.**
4. Transcribir la presente Resolución a Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Jefatura de Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
-----  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO